

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Se incorpora contestación a la presente acción de tutela que presenta EPS SURAMERICANA S.A., el COMITÉ DE REHABILITACIÓN y el GRUPO ANTIOQUEÑO DE NEUROLOGIA PEDIÁTRICA, donde la EPS SURA solicita al despacho la vinculación de la DIAN, para que certifique si el señor LUIS EDUARDO NOREÑA HERRERA, actualmente declara renta o paga impuestos por algún concepto, con el fin de determinar su capacidad económica, para asumir los pagos moderadores, por ser éste el cotizante de quien depende el menor accionante.

Por considerarse pertinente y conducente lo solicitado por la accionada, se dispone oficiar a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUCNAS NACIONALES-DIAN**, para que en un término de CUATRO (4) HORAS, siguientes a la del recibo de la comunicación, informe al despacho con destino a la presente acción constitucional, si el señor LUIS EDUARDO NOREÑA HERRERA, titular de la C.C. 1128433458, en la actualidad ha declarado renta o paga impuestos por algún concepto, dado que se requiere establecer su capacidad económica, para asumir el pago de copagos o cuotas moderadoras. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.